

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 003/2019

OBJETO: Llamar a LICITACION PRIVADA para la “Programa de Sustentabilidad Energética de hogares – Manual y Capacitaciones de los usuarios de las viviendas” según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones con 00/100).

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Contable del IMTHVS, 24 de septiembre 12 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en Mesa de Entradas del IMTHVS, 24 de septiembre 12, San Carlos de Bariloche, hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura de la Licitación Privada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en el Departamento Contable del IMTHVS, 24 de septiembre 12 el día 06 de Marzo de 2019 a las 13:30 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

II - CLAUSULAS LEGALES

Cláusula Nº 1) OBJETO DE LA LICITACION:

Llamar a LICITACION PRIVADA 003/2019 para “Programa de Sustentabilidad Energética de hogares – Manual y Capacitaciones de los usuarios de las viviendas” según Anexo I.

Cláusula Nº 2) NORMAS DE APLICACION

Todo cuanto se relacione con el presente Licitación Privada, se regirá por las siguientes normas:

1. Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
2. Anexos y circulares del IMTVHS.
3. Ordenanza Nº 2049-CM-10, Régimen de Contrataciones de la Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

La simple presentación a la Licitación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

Cláusula Nº 3) PRESUPUESTO OFICIAL

\$2.000.000,00.- (Pesos dos millones con 00/100).

Cláusula Nº 4) PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán retirar los pliegos en el Departamento contable del IMTHVS, 24 de Septiembre N° 12, o pagina Web www.barilocho.gov.ar/licitaciones

Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Cláusula Nº 5) ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones el Departamento contable del IMTVHS vía e-mail: secretario@tierrayvivienda.gov.ar/o egresosimtvhs@tierrayvivienda.gov.ar, o telefónicamente al 2944400013 los días hábiles en Horario de 8:00 a 13:00 hs y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que el IMTVHS creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Nº 6) APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA:

En el Departamento Contable del IMTHVS, 24 de septiembre N° 12, el día 06 de Marzo de 2019 a las 13:30 horas.

Cláusula Nº 7) LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada del IMTVHS, hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura del Concurso.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Cláusula Nº 8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de la adjudicación por parte del IMTVHS, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula Nº 9) GARANTIAS:

Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la Adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor del IMTVHS de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor del IMTVHS de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

- 1- En Efectivo: con depósito en el Departamento de Ingreso del IMTVHS de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
- 2- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Cláusula Nº 10) PROPONENTES:

a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir

domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del IMTVHS.

Cláusula Nº 11) QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

- a)- Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.
- b)- Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.
- c)- Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- d)- Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.
- e)- Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- f)- Los deudores morosos del Fisco.
- g)- Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h)- Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

Cláusula Nº 12) ACTO LICITATORIO:

En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes del IMTVHS que se designen a tal efecto y miembros del Tribunal de Contralor, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula Nº 13 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Propuesta básica.

Por último se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes, en cuyos casos estos tendrán obligación de firmar el acta.

Cláusula Nº 13) PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda: "Licitación Privada Nº 003/2019—Programa de Sustentabilidad Energética de Hogares – Manual y Capacitaciones de los usuarios de las viviendas" según Anexo I.

El Sobre N° 1 contendrá:

- 1- Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por el Departamento de Ingreso del IMTVHS. No se podrá efectivizar mediante pagare.
- 2- La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico y/o responsable a cargo, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- 3- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 4- Constancia de haber adquirido el pliego, en caso de corresponder.
- 5- Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 6- Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).
- 7- Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento Contable del IMTVHS de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 8- Constancia de Inscripción en el IERIC.
- 9- Certificado de capacidad técnico financiera expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro (en los casos que correspondiera).
- 10- Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.

- c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (Tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
- e) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (Monotributo),
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, declaración Jurada de Ganancia Mínima Presunta, declaración jurada del Impuesto a los Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondientes al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

IV. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (Monotributo).
 - b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
- 1) En el caso de sociedades en formación, el ítem 6 en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación:
 - a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal.
 - b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).
 - c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas.
 - d) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

- c) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

- 1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), IVA Incluido. En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el IMTVHS. Los precios serán respetados sin actualizaciones a la fecha de entrega según Clausula N° 18 del presente concurso.
- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Dirección de correo electrónico y teléfono.
- 4) Otros requisitos exigidos por el área de competencia municipal.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación. La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal. Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Cláusula N° 14) DE LAS IMPUGNACIONES:

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán tres (3) días hábiles para dar vista al Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Pre-adjudicación por parte del Departamento contable del IMTVHS al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán 24 horas para impugnar la misma. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en el Departamento de Ingreso del IMTVHS y ser presentada por Mesa de Entradas del Instituto y dirigida al Departamento Contable del IMTHVS. En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en el departamento contable la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de Asesoría Letrada del IMTVHS.

Cláusula N° 15) SELLADOS:

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Rio Negro.

Cláusula N° 16) FACULTADES DEL IMTHVS:

El IMTHVS podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

Cláusula N° 17) FORMA DE PAGO:

El IMTHVS abonará al adjudicatario de acuerdo al Plan de Trabajo a entregar, a los 5 días de notificado.

Se emitirán certificado de avances mensuales, los cuales serán aprobados por los coordinadores y contra la presentación de factura, se procederá el pago de la certificación dentro de los 5 días de recepcionada la misma.

Clausula N° 18) PLAZOS y FORMA DE ENTREGA:

Las fechas y forma de entrega de lo detallado en el Anexo I se hará efectiva de la siguiente manera:

- A) A los cinco días de (5) adjudicado el presente se presentará el PLAN DE TRABAJO solicitado (el cual debe adecuarse al cronograma de actividades, que se adjunta como anexo II), junto con la NÓMINA DE LOS PROFESIONALES (5 DOCENTES Y 5 TRABAJADORES SOCIALES) para realizar las capacitaciones; debiéndose indicar expresamente el cargo designado, datos completos con nombre y apellido y una biografía personal con experiencia comprobable en la temática.
- B) A los diez (10) días de adjudicado el presente se remitirán los manuales preliminares.
- C) A los cinco (5) días de recepcionada la aprobación de Ambiente de dichos manuales, se hará la entrega definitiva de los mismos. Dicha entrega de estos manuales, constituirá la cesión –gratuita- en propiedad en favor del IMTVHS, de todos los derechos intelectuales inherentes a esos manuales.

Cláusula N° 19) COMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario. Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Anexo I.-

OBJETO: Llamar a LICITACION PRIVADA para “Programa de Sustentabilidad Energética de hogares – Manual y Capacitaciones de los usuarios de las viviendas”.

Se requiere la capacitación de 5000 usuarios que habitan las viviendas a las cuales se les han efectuados los Diagnósticos y líneas de base de las viviendas sustentables.

Dichas capacitaciones deberán ser ejecutadas con una periodicidad mensual o en su caso trimestral, y rendidas conforme al cronograma del plan de trabajo aprobado.

Para estas capacitaciones se solicita el desarrollo de un “Manual de instrucciones sobre el Uso Sustentable de la Vivienda”.

Este manual deberá estar compuesto por el contenido enunciado a continuación:

I) Instrucción sobre el desarrollo sustentable y el cambio climático.

El capítulo introductorio deberá incluir aspectos históricos del concepto del desarrollo sustentable, una introducción sintética sobre cambio climático y otros aspectos complementarios claves para comprender la coyuntura actual asociada a dichas temáticas

II) Uso Eficiente de la Energía.

El capítulo de Energía incluirá el uso eficiente de la energía (gas y la electricidad), así como también información sobre las distintas fuentes de energía, entre las que se destaca el uso de energía renovable. Se realizará, además una introducción a las formas de generación de energía. La importancia de hacer un uso eficiente de los recursos para evitar el agotamiento de los recursos no renovables empleado para la generación de energía y mitigar el daño al ambiente que esto conlleva

III) Uso Eficiente del Agua.

En el capítulo dedicado al Agua se dará a conocer cuál es la situación del agua en el mundo, se enunciará cuáles son las fuentes de contaminación del agua, la relación entre el uso del agua que hace el hombre y el cambio climático, la importancia de hacer un uso eficiente y racional del agua, y se proveerá información sobre la fuente y destino del agua que se consume, se deberá impartir los conocimientos necesarios para que los usuarios que participen de la capacitación evalúen el propio consumo de agua, y facilitará información sobre acciones deseables de realizar en las propias viviendas para modificar hábitos de consumo y hacer un uso racional de este recurso.

IV). Gestión Sustentable de los Residuos.

Los contenidos, características técnicas y entregas finales del Manual deberán presentarse mediante una entrega parcial y una entrega final, en formato digital y deberán ser aprobados integralmente por **“IMTVHS y/o AMBIENTE”**.

Las capacitaciones deberán utilizar metodologías didáctico-pedagógicas efectivas para la correcta transmisión del conocimiento y alcanzar los objetivos del presente, teniendo en consideración los distintos públicos destinatarios de las capacitaciones. Los contenidos de las capacitaciones deberán basarse en el Manual y deberán estar respaldados por soportes audiovisual efectivo el cual deberá ser aprobado de manera integral por **“IMTVHS y/o AMBIENTE”**.

Anexo II

Cronograma de tareas	Trimestres						
	0	1	2	3	4	5	6
Viviendas con Diagnostico		180	210	210	210	210	210
Viviendas con evaluación de impacto realizado		146	189	195	195	189	86